



## Resolución Junta Directiva

**N°91/2022**

**Montevideo, 29 de setiembre de 2022**

**VISTO:** las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil La Cooperativa Club Cannábico para girar como Club de Membresía.

### **RESULTANDO:**

**I)** La Asociación Civil La Cooperativa Club Cannábico solicitó formalmente al Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) autorización para funcionar como Club de Membresía.

**II)** De las presentes actuaciones surge que sus estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura, reconociéndole la calidad de persona jurídica, habiéndose inscripto el mismo en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, del referido Ministerio.

**III)** Realizado el control pertinente por las distintas Áreas del IRCCA, surge que no quedan observaciones pendientes de subsanar.

**IV)** Por su parte, el Área de Fiscalización informó que la sede de la Asociación Civil cumple con los requisitos para ser habilitada.

### **CONSIDERANDO:**

**I)** Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.

**II)** La Asociación Civil La Cooperativa Club Cannábico cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.

**III)** De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.

**IV)** La presente autorización se otorga en base al Plan de Cultivo presentado por la Asociación Civil y aprobado por las áreas técnicas del IRCCA. Cualquier modificación al mismo deberá ser realizada, previa autorización del IRCCA.

**ATENTO:** a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto N°120/014,



## LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

### RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Asociación Civil La Cooperativa Club Cannábico, para girar como Club de Membresía Cannábico por un plazo de 3 años, a partir de la fecha.
- 2º) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3º) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.
- 4º) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el Portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.